

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 4 de enero de 2019

Edición N° 20.416



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1521 del 27/12/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 1522 del 27/12/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 1523 del 27/12/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1388 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA PARQUE AUTOMOTOR Y DESIGNA AL SR. DAVID ALEJANDRO SUFFI, EN EL MISMO CARGO.	17
N° 1389 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. LUIS FERNANDO ACUÑA, COMO ASESOR INSTITUCIONAL.	18
N° 1390 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. ABEL MARTÍN GOYTIA SILVESTER, AL CARGO DE DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO Y DESIGNA A LA ING. MARÍA EUGENIA MONTENEGRO EN EL MISMO CARGO.	19
N° 1391 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. JUAN CARLOS CAUSARANO, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DESIGNA AL C.P.N. HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, EN EL MISMO CARGO.	19
N° 1392 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C.P.N. NATALIA GANANCIAS, EN EL CARGO DE COORDINADORA FINANCIERA Y DESIGNA AL LIC. JUAN CARLOS CAUSARANO EN EL MISMO CARGO.	20
N° 1393 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N. HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA TESORERÍA. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DESIGNA AL SR. SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTÍZ, EN EL MISMO CARGO.	21
N° 1394 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. LILIANA NORDMAN DE CASTAÑEDA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO. SECRETARÍA DE MINERÍA Y DESIGNA A LA DRA. ANDREA ROMINA SASSARINI, EN EL MISMO CARGO.	22
N° 1396 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. ABEL MARTÍN GOYTIA SILVESTER, EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA ÚNICO DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 1397 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA SRTA. FLORENCIA SILVINA ARNAL, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	23
N° 1398 del 28/12/2018 – S.G.G. – RENEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. AGÜERO MENDOZA, LUCAS MANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 2134/18	25
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 37/2018	26
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 36/2018	27

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12777/2018	28
--------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 06/2019	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 07/2019	30
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 372/18	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 284/2018 – ADJUDICACIÓN.	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 296/18 – ADJUDICACIÓN.	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 320/18 – ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 321/18 – ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 322/18 – ADJUDICACIÓN.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 323/18 – ADJUDICACIÓN.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 324/18 – ADJUDICACIÓN.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 325/18 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 326/18 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 327/18 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 328/18 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 329/18 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 330/18 – ADJUDICACIÓN.	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–72599/18	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSO HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034– 259916/16	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DENISE– EXPTE. N° 22.069	39
SENTENCIAS	
PEREYRA, LUIS CRISTIAN – EXPTE. N° J 01 146257/18	39
SUCESORIOS	
MAXIMILIANO GASTON MOYANO– EXPTE. N° 21669/18	40
RUIZ, NORMA LIDIA– EXPTE. N° 642.370/18.	40
MALNIS JORGE EDUARDO – EXPTE N° 6895/92 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
REYES, RODOLFO ALEJANDRO – EXPTE. N° 642.254/18.	41
FELIX HUGO VEGA Y MARGARITA AGUIRRE – EXPTE. N° 629705/18.	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CAMPERO, MARÍA LUISA CONTRA GARCIA PEREZ, ANOTONIO O SUS SUCESORES O TIT.DOM.– EXPTE. N° 497729/14.	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO–QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 649853/18. EDICTO	42

COMPLEMENTARIO	
ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-647051/18	43
HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EDICTO COMPLEMENTARIO – EXPTE. N° EXP – 649561/18	43
GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRAS POR ACREEDOR EXPTE N° EXP 640.674/18	44
EDICTOS JUDICIALES	
GRAMAJO, PAULO FRANCISCO C/SRAZUR, JORGE LUIS Y OTRO – EXPTE. N° 002/2018 – CATAMARCA	45
PEREZ PAIVA, NORA CANDELA – EXPTE. N° 46.753/18 – TARTAGAL	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.	47
ARA IMPRESIONES S.R.L.	48
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES S.A.	50
AVISOS COMERCIALES	
SAN JOSE DE YATASTO S.A.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA –ADIUNSA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA.	54
ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN Y PROGRESO – RIVADAVIA BANDA NORTE.	55
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO PUCARÁ Y GUASAMAYO– DPTO. SAN CARLOS.	55
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CARREROS RÍO BERMEJO – AGUAS BLANCAS.	55
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA– RESOLUCIÓN N° 212/18.	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.415 DE FECHA 03/01/2019	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/01/2019	58

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 27 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1521

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos234 – 219.748/18, 159 – 215.750/18, 159 – 217.055/18 y 11 – 249.843/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.915 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/2.016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 y 39 de la Ley N° 7.915,créditos por un importe total de \$198.077.432,15 (Pesos ciento noventa y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con quince centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°:Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, las incorporaciones de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°:Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$1.779.055,00 (Pesos un millón setecientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco), según detalle obrante en Anexo IX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°:Ratificanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N°78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos8882019, 8882153, 8882327, 8882364, 8882394, 8882428, 8937034 y 8948483, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029496

SALTA, 27 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1522

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 –210.627/18 y 11 –210.886/18

VISTO la necesidad de aprobar las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias que resulta necesario realizar para posibilitar la cobertura de las mayores erogaciones producidas en el Ejercicio 2.016, en materia de gastos en personal y cuentas asociadas que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, como así también por las incorporaciones que permitieron cubrir las habilitaciones de partidas necesarias para atender gastos ordenados por sentencias judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley de Contabilidad establece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente dentro del ejercicio operaciones que de inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que en lo relacionado a gastos en personal y cuentas asociadas se fueron habilitando oportunamente las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 16 de la Ley N° 7.915 y artículos 12 y 14 del Decreto N° 78/16;

Que la habilitación de partidas para atender el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales, se fueron realizando en virtud de pedidos de Fiscalía de Estado, con encuadre a lo previsto en artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83 y artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Que la habilitación de estas cuentas de erogaciones debe ser compensada con la incorporación de mayores recursos del Ejercicio 2.016 y con rebajas de otras partidas de erogaciones que no fueron ejecutadas al 31.12.16;

Que para viabilizar lo expuesto corresponde dejar sin efecto al 31.12.16 las obligaciones dispuestas por artículos 1° y 2° de la Resolución N°43/16 del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, para posibilitar efectuar las reestructuraciones de partidas presupuestarias que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que la incorporación de mayores recursos y las transferencias entre partidas de erogaciones son procedimientos autorizados por artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.915 respectivamente;

Que en función de ello resulta necesario incorporar mayores recursos por \$ 3.430.932.684,36 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta millones novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos) y rebajar gastos por \$

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

1.491.370.150,83 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y un millones trescientos setenta mil ciento cincuenta con ochenta y tres centavos), para posibilitar la cobertura de \$4.916.145.315,89 (Pesos cuatro mil novecientos dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos quince con ochenta y nueve centavos), correspondientes a mayores gastos producidos en materia salarial y cuentas asociadas y \$ 6.157.519,30 (Pesos seis millones ciento cincuenta y siete mil quinientos diecinueve con treinta centavos) correspondientes al cumplimiento de sentencias judiciales atendidas en el curso del Ejercicio 2.016;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en los artículos 12 y 14 del Decreto N° 78/16, artículo 8° inc. c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83 y artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.915;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en los artículos 16 y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.430.932.684,36 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta millones novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I y II integrantes del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las rebajas de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.491.370.150,83 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y un millones trescientos setenta mil ciento cincuenta con ochenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos III a XV, que forman parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Dispónese, con encuadre en los artículos 16 y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$ 4.922.302.835,19 (Pesos cuatro mil novecientos veintidós millones trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco con diecinueve centavos) según detalle obrante en Anexos XVI a XXV que forman parte integrante del presente decreto, los cuales se cubren presupuestariamente con los conceptos e importes mencionados en artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, la cancelación de las cuentas extrapresupuestarias Valores a Cuenta de Mayores Recursos por \$4.916.145.315,89 (Pesos cuatro mil novecientos dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos quince con ochenta y nueve centavos) y Reserva de Crédito por \$ 6.157.519,30 (Pesos seis millones ciento cincuenta y siete mil quinientos diecinueve con treinta centavos) utilizadas para habilitar oportunamente, en el primer caso, las partidas que permitieron imputar erogaciones relacionadas con gastos en personal y de transferencias que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, y en el segundo caso, por la habilitación de partidas que posibilitaron imputar los gastos generados por sentencias judiciales, todo ello con encuadre en lo dispuesto en artículos 16,19 y 31 de la Ley N° 7.915, artículos 12 y 14 del Decreto N° 78/16, artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad y artículo 1° del Decreto N° 460/83, ratificándose en consecuencia los batch mencionados en los anexos de los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 171.582.789,22 (Pesos ciento setenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con veintidós centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVI de este decreto, ratificándose los batch allí mencionados, registrados con

encuadre en lo establecido por artículo 12 del Decreto N° 78/16.

ARTÍCULO 6°: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 26 – Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un monto total de \$19.457.714,03 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos catorce con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$50.067,03 (Pesos cincuenta mil sesenta y siete con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de \$1.086.236,20 (Pesos un millón ochenta y seis mil doscientos treinta y seis con veinte centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 9°: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 37 – Centro de Convenciones Salta S.E., por un monto total de \$752.553,61 (Pesos setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 10: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 36 – Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de \$4.751.612,02 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos doce con dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 11: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$23.008.351,91 (Pesos veintitrés millones ocho mil trescientos cincuenta y uno con noventa y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 12: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$2.237.999,27 (Pesos dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve con veintisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 13: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un monto total de \$10.000.000,00 (Pesos diez millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 14: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 38 – Ente General de Parques y

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Áreas Industriales, por un monto total de \$212.700,68 (Pesos doscientos doce mil setecientos con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 15: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S. E., por un monto total de \$1,00 (Pesos uno), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 16: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 41 – Hospital Público Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$5.195.754,00 (Pesos cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 17: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 16 y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$19.716.525,09 (Pesos diecinueve millones setecientos dieciséis mil quinientos veinticinco con nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVIII de este decreto, ratificándose los batch allí mencionados, registrados con encuadre en lo establecido por artículo 12 del Decreto N° 78/16.

ARTÍCULO 18: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de \$182.523.541,67 (Pesos ciento ochenta y dos millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta y uno con sesenta y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIX de este decreto.

ARTÍCULO 19: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$25.457.694,30 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con treinta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XL de este instrumento.

ARTÍCULO 20: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$5.443.896,70 (Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis con setenta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI de este instrumento.

ARTÍCULO 21: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$153.925.256,20 (Pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis con veinte centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLII de este instrumento.

ARTÍCULO 22: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$29.683.773,18 (Pesos veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres con dieciocho centavos), de acuerdo al detalle

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

obrante en Anexo XLIII de este instrumento.

ARTÍCULO 23: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$50.868.449,96 (Pesos cincuenta millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLIV de este instrumento.

ARTÍCULO 24: Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 43 – Servicio Ferroviario Turístico Trena las Nubes S. E., por un monto total de \$4.369.385,88 (Pesos cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLV de este instrumento.

ARTÍCULO 25: Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.16, la normativa dispuesta por artículos 1° y 2° de la Resolución N° 43/16 del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 26: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 27: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 28: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029497

SALTA 27 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1523

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 74-198.838/18, 260-26.367/16 Cpde. 11, 282-4.580/17, 267-35.913/15 Cpde. 72, 120279.242/18, 296-282.377/18, 238-200.636/15 Cpde. 5, 239-33.324/18, 11-276.948/18, 244283.439/18, 290-289.060/18, 335-280.619/18, 363-232.777/18, 360-278.340/18, 374-284938/18, 89279.460/18, 76-295.709/18 y 377-188.510/17

VISTO que la ejecución presupuestaria de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2.016 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores ingresos posibilitan otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos;

Que los saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que, para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31 de diciembre de 2.016;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de \$7.658.537,74 (Pesos siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete con setenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por un importe total de \$519.412.015,18 (Pesos quinientos diecinueve millones cuatrocientos doce mil quince con dieciocho centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe de \$24.666.419,64 (Pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexos III y IV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 3° del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), según detalle obrante en Anexo V integrante de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$3.696.480,68 (Pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$287.600,68 (Pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$459.345,18 (Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con dieciocho centavos),

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$6.427.569,96 (Pesos seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve con noventa y seis centavos), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$15.639,00 (Pesos quince mil seiscientos treinta y nueve), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$10.308.685,71 (Pesos diez millones trescientos ocho mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 11.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$84.692,00 (Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

ARTÍCULO 12.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$973.520,41 (Pesos novecientos setenta y tres mil

ARTÍCULO 13.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe de \$358.836,09 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y seis con nueve centavos) según detalle obrante en Anexos XIV y XV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 14.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), según detalle obrante en Anexo XVI integrante de este decreto.

ARTÍCULO 15.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$852.784,62 (Pesos ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 16.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$320.628,00 (Pesos trescientos veinte mil seiscientos veintiocho), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 17.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$6.263.900,00 (Pesos seis millones doscientos sesenta y tres mil

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

novecientos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 18.– Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe de \$2.158.358,00 (Pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho) según detalle obrante en Anexos XX y XXI que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 19.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 18 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), según detalle obrante en Anexo XXII integrante de este decreto.

ARTÍCULO 20.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$1.685.854,12 (Pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con doce centavos), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 21.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$65.510.172,69 (Pesos sesenta y cinco millones quinientos diez mil ciento setenta y dos con sesenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 22.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$12.620.814,74 (Pesos doce millones seiscientos veinte mil ochocientos catorce con setenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 23.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$98.046.630,51 (Pesos noventa y ocho millones cuarenta y seis mil seiscientos treinta con cincuenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 24.– Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe de \$10.042.113,40 (Pesos diez millones cuarenta y dos mil ciento trece con cuarenta centavos) según detalle obrante en Anexos XXVII y XXVIII que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 25.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 24 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), según detalle obrante en Anexo XXIX integrante de este decreto.

ARTÍCULO 26.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de \$812.024,78 (Pesos ochocientos doce mil veinticuatro con setenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 27.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de \$10.611.104,01 (Pesos diez millones seiscientos once mil ciento cuatro con un centavo),

según detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 28.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$4.631.451,89 (Pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 29.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$1.842.292,66 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos con sesenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 30.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de \$1.622.906,47 (Pesos un millón seiscientos veintidós mil novecientos seis con cuarenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 31.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de \$825.980,47 (Pesos ochocientos veinticinco mil novecientos ochenta con cuarenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 32.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de \$350.262,16 (Pesos trescientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos con dieciséis centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 33.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Universidad Provincial de Administración Pública, por un importe total de \$394.367,76 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con setenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 34.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Hospital San Bernardo, por un importe total de \$54.839.670,02 (Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta con dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 35.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Hospital Público Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de \$3.093.784,20 (Pesos tres millones noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro con veinte centavos), según detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 36.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Hospital Público Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de \$0,53 (Cincuenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 37.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.915, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de \$3.966.414,01 (Pesos tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce con un centavo), según detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

ARTÍCULO 38.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.915, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de \$4.290.446,95 (Pesos cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 39.– Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe de \$2.255.135,38 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco con treinta y ocho centavos) según detalle obrante en Anexos XLIII y XLIV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 40.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 39 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., según detalle obrante en Anexo XLV integrante de este decreto.

ARTÍCULO 41.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 879/17 de fecha 29.06.17, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Universidad Provincial de Administración Pública, por un importe de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 42.– Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, mediante Batches Nos 9006793, 9015075, 9006792, 9006790 y 9006795 que contienen los movimientos previstos en artículos 3°, 13, 18, 24 y 39 del presente instrumento.

ARTÍCULO 43.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 44.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 45.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029498

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1388

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Parque Automotor dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ante la renuncia presentada por el señor Julio Cesar Álvarez, D.N.I. N° 14.304.497; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Que procede designar al señor David Alejandro Suffi, D.N.I. N° 21.391.423, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **JULIO CESAR ÁLVAREZ, D.N.I. N° 14.304.497**, al cargo de Jefe de Programa Parque Automotor del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 378/18.

ARTICULO 2°.- Designar al señor **DAVID ALEJANDRO SUFFI, D.N.I. N° 21.391.423**, en el cargo de Jefe de Programa Parque Automotor del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable con remuneración de JPDS, con la misma vigencia.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029502

SALTA, 26 Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1389

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Luis Fernando Acuña, D.N.I. N° 7.599.927, como Asesor Institucional del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 362/18;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **LUIS FERNANDO ACUÑA, D.N.I. N° 7.599.927**, como Asesor Institucional del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 30 de Diciembre de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029503

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

SALTA, 26 Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1390

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Abel Martín Goytia Silvester al cargo de Director de Financiamiento Productivo, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. María Eugenia Montenegro, D.N.I. N° 16.080.561, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **ABEL MARTÍN GOYTIA SILVESTER, D.N.I. N° 11.943.929**, al cargo de Director de Financiamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir de la fecha de la presente

ARTICULO 2°.- Designar a la Ing. **MARÍA EUGENIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16.080.561**, en el cargo de Director de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente y con una remuneración de Director General.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029504

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1391

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia del Licenciado Juan Carlos Causarano, D.N.I. N° 25.884.328 y la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Héctor Arnaldo González, D.N.I. N° 21.310.958, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del Lic. **JUAN CARLOS CAUSARANO, D.N.I. N° 25.884.328**, en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir del 27 de Diciembre de 2018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, designar al C.P.N. **HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.310.958**, en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión, con remuneración equivalente a Secretario .

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029505

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1392

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. **NATALIA GANANCIAS, D.N.I. N° 24.196.189**, en el cargo de Coordinadora Financiera del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir el cargo citado precedentemente, procede designar al Lic. Juan Carlos Causarano, D.N.I. N° 25.884.328, para el desempeño de dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia de la C.P.N. **NATALIA GANANCIAS, D.N.I. N° 24.196.189**, en el cargo de Coordinadora Financiera del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir del 27 de Diciembre de 2018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, designar al Lic. **JUAN CARLOS CAUSARANO, D.N.I. N° 25.884.328**, en el cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 27 de diciembre de 2018, con

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

idéntica remuneración a la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 233/08 y retención de su cargo de Planta permanente en el citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029506

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1393

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia del C.P.N. Héctor Arnaldo González, D.N.I. N° 21.310.958 y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Sebastián Ramón Domenech Ortíz, D.N.I. N° 26.031.207, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del C.P.N. **HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.310.958** en el cargo de Jefe de Programa Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir del 27 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, designar al señor **SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTÍZ, D.N.I. N° 26.031.207**, en el cargo de Jefe de Programa Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con remuneración equivalente a Director General a partir del 27 de diciembre de 2018 y retención de su cargo de planta permanente en el citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029507

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1394

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Liliana Nordmann de Castañeda, D.N.I. N° 11.080.771, al cargo de Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, cuya designación fue aprobada por Decisión Administrativa N° 352/16 y modificada por Decisión Administrativa N° 359/18; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Andrea Romina Sassarini, D.N.I. N° 33.428.620, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Liliana Nordmann de Castañeda, D.N.I. N° 11.080.771, al cargo de Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 14 de diciembre del año 2018, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 352/16 y su modificación mediante Decisión Administrativa N° 359/18.

ARTICULO 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente instrumento, a la Dra. Andrea Romina Sassarini, D.N.I. N° 33.428.620, en el cargo Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 359/18, y con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Energía del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029508

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1396

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Abel Martín Goytia Silvester, D.N.I. N° 11.943.929, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar al Ing. **ABEL MARTÍN GOYTIA SILVESTER, D.N.I. N° 11.943.929** en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de la presente con una remuneración equivalente al 90% de la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 233/2008.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029510

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1397

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Impacto Ambiental y Social de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ante la renuncia presentada por el Ing. Aníbal Pascual Trupiano, D.N.I. N° 8.333.979, aceptada mediante Decisión Administrativa N° 1265/18; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Srta. Florencia Silvina Arnal, D.N.I. N° 29.338.411, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar a la Srta. **FLORENCIA SILVINA ARNAL, D.N.I. N° 29.338.411**, al cargo de Jefe de Programa de Impacto Ambiental y Social de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente designación y con una remuneración de Director.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029511

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1398
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO los Decretos N° 1780/2017 y 4122/2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, se propuso designar a tales agentes como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que es decisión del Poder Ejecutivo renovar los nombramientos del personal transitorio de estamento de apoyo que se incluyen en el presente instrumento, cuyo vencimiento opera durante el mes de diciembre de 2018;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2018, como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el Anexo de la presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará a las partidas respectivas de los Cursos de Acción, de las Jurisdicciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2019
OP N°: SA100029495

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 28 de diciembre de 2018

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 2134/18

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-37002/15 – "Ente Regulador de los Servicios Públicos, Gerencia Jurídica – Art. 5.º, siguientes y concordantes del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Electricidad de Salta (EDESA S.A.) y su acumulado Expte. N° 267-37118/15 – "Ente Regulador de los Servicios Públicos. Gerencia Jurídica – Art. 5.º, siguientes y concordantes del Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico Disperso (ESED S.A.)", la Resolución Ente Regulador N° 1548/18, el Acta de Directorio N° 40/18: y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en los Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Provincia de Salta, suscriptos entre ésta última y las empresas EDESA S.A. y ESED S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta mediante Resolución Ente Regulador N° 1548/18, de fecha 27 de septiembre de 2018, convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional (N° 02/2018) para la venia conjunta del PAQUETE MAYORITARIO, del Capital Social de ambas empresas, a fin de revalidar la actuación de la Sociedad Inversora, en razón de haberse cumplido el primer período de gestión prorrogado por Decreto Provincial N° 1040/16.

Que en el marco de dicho proceso licitatorio, se verificó como única oferente a EDESA HOLDING S.A., actual titular del Paquete Mayoritario del capital social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) y de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.) (fs. 717/734).

Que a fs. 736 obra informe de la Comisión de Preadjudicación en el que se expresa que en razón de tratarse de una sola oferta, no se confeccionó el cuadro comparativo previsto en el artículo 31 de la reglamentación de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838,

Que la referida Comisión constató que el oferente cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que entiende que la propuesta del oferente "EDESA HOLDING S.A." debe ser considerada como "Válida", en los términos del artículo 30 de la Ley N° 6838. Adicionalmente, entiende que la misma se ajusta razonablemente a las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el referido Pliego.

Que en base al análisis efectuado, la Comisión de Preadjudicación recomienda otorgar al oferente "EDESA HOLDING S.A." el paquete mayoritario del capital social, integrado por el total de las acciones Clase "A" de EDESA S.A. por un monto total de \$ 1.620.631.375,00 (pesos mil seiscientos veinte millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco) y el paquete mayoritario del capital social, integrado por el total

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

de las acciones Clase "A" de ESED S.A., por un monto total de \$ 2.028.189,00 (pesos dos millones veintiocho mil ciento ochenta y nueve), en razón de las respectivas propuestas expresadas en la "Oferta Económica" que luce a fojas 720 de autos.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8.º del Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el artículo 7.º del Contrato de Concesión de ESED S.A. la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende que corresponde adjudicar Licitación Pública Nacional e internacional N° 02/2018 a EDESA HOLDING S.A. y en su mérito disponer que la referida Sociedad Inversora conserve la titularidad del Paquete Mayoritario del Capital Social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) y del Paquete Mayoritario del Capital Social de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.), todo ello ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de Concedente del servicio público de energía eléctrica de la Provincia de Salta, conforme la Ley N° 6819.

Que el Directorio resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional e internacional N° 02/2018 a EDESA HOLDING S.A. y en su mérito DISPONER que la referida Sociedad Inversora conserve la titularidad del Paquete Mayoritario del Capital Social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) y del Paquete Mayoritario del Capital Social de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.), de conformidad a lo establecido en los artículos 8.º y 7.º de los Contratos de Concesión de EDESA S.A. y ESED S.A. respectivamente; todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución,

ARTÍCULO 2.º: ELEVAR la presente adjudicación "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, en su carácter de Concedente del servicio público de energía eléctrica de la Provincia de Salta, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6819 (Marco Regulatorio Eléctrico Provincial).

ARTÍCULO 3.º: Registrar, Notificar, Publicar y Archivar.

Figuroa Garzón – Montenegro

Recibo sin cargo: 100008406
Fechas de publicación: 04/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070234

Salta, 28 de diciembre de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2018**

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de enero de 2013 emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía); y

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1.º de la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objetivo primordial es propender a la armónica relación Fisco – Contribuyente y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el período de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de enero de cada año;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: Respecto del año 2019, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1.º de la Resolución Ministerial N° 20/2013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía), se fija entre los días 01 al 31 de enero, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2.º: Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3.º: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008402
Fechas de publicación: 04/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070203

Salta, 27 de diciembre de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2.018**

VISTO:

La Ley N° 8127/18 de Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados. Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 inciso d) de la Ley Provincial N° 8127/18, faculta a esta Dirección General a fijar el valor de la Unidad Tributaria (UT), cuyo incremento no podrá superar al fijado en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 25.917.

Que, el artículo 10 de la Ley Nacional N° 25.917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la nación, de las provincias y de la ciudad autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8064 estableció el valor actual de la Unidad Tributaria en pesos dos con cincuenta (\$ 2,50).

Que resulta necesaria la adecuación del mencionado valor debido a la coyuntura económica y social del país, cuyos índices y/o datos estadísticos del IPC fueron estimados

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

por el INDEC.

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del Sistema de Administración Tributaria de la Provincia, la búsqueda de medios eficientes para el cumplimiento de sus funciones.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por los Artículos 5.º, 6.º, 7.º y demás concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2019 en pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50).

ARTÍCULO 2.º La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3.º Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4.º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008401
Fechas de publicación: 04/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070202

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.777/2018**

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo.

DIJERON:

Que por Acordada N° 12.559, Anexo II, se establecieron los criterios de distribución de los expedientes habilitados a feria para los distintos tribunales y juzgados.

Que para el fuero civil y comercial se dispuso allí que los juzgados pertenecientes a dicho fuero debían tramitar sus expedientes durante el período en que se encuentren en feria.

Que resulta necesario adoptar la misma medida para los tribunales del fuero penal y del fuero laboral a fin de optimizar su funcionamiento durante la feria.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el último punto del Anexo II de la Acordada N° 12.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CRITERIOS GENERALES

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

I. JUICIOS NUEVOS

En el caso de los juicios nuevos ingresados durante las ferias judiciales se distribuirán con los criterios previstos ut supra.

II. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PROPIOS

Los tribunales y juzgados que se habiliten a feria deberán tramitar sus expedientes propios durante ese período de receso."

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008405
Fechas de publicación: 04/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070212

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18782/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 21/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 425.498,92 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 92/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el sector de atención al usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al N° 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura N° 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

E – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000121
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070238

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE KIT DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18785/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 121.594,11 (Pesos ciento veintiún mil quinientos noventa y cuatro con 11/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el sector de atención al usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

E – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000121
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070237

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 372/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE VAJILLA DESCARTABLE PARA PACIENTES INTERNADOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-264295/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 18/01/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar De Presentación De Sobres Y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000120
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070236

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 284/2018 – ADJUDICACIÓN

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-147158/2018-0 – Licitación Pública N° 284/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, ¼ trasero, mondongo y queso cuartirolo con destino a las Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital, dependientes de este organismo, período de provisión 04 meses.

Resolución N° 1125/18 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CARNES: Renglones N° 01, 03 y 04, por un monto total de \$ 8.833.283.84 (pesos ocho millones ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y tres con 84/100).
- FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Renglón N° 02, por un monto total de \$ 1.108.800.00 (pesos un millón ciento ocho mil ochocientos con 00/100).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000290
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070201

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 296/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-269884/2018-0 – Contratación Directa N° 296/18.

Adquisición de: Queso cuartirolo con destino a los servicios de alimentación de las

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: Del 10/12 al 16/12/18.

Disposición N° 1428/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos cinco con 00/100 centavos (\$ 47.905,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070230

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 320/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296159/2018–0 – Contratación Directa N° 320/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 01/11).

Disposición N° 1423/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070229

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 321/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296161/2018–0 – Contratación Directa N° 321/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 02/11).

Disposición N° 1424/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070228

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 322/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296171/2018–0 – Contratación Directa N° 322/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 03/11).

Disposición N° 1430/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070227

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 323/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–296274/2018–0 – Contratación Directa N° 323/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 04/11).

Disposición: N° 1431/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070226

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 324/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296278/2018–0 – Contratación Directa N° 324/18.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 05/11).

Disposición N° 1432/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070225

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 325/18 – ADJUDICACIÓN**

Art 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–296284/2018–0 – Contratación Directa N° 325/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 06/11).

Disposición: N° 1429/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.880,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070224

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 326/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296296/2018–0 – Contratación Directa N° 326/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 07/11).

Disposición N° 1433/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 49.840,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000300
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070223

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 327/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296275/2018–0 – Contratación Directa N° 327/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre 18 (pedido 08/11).

Disposición: N° 1434/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 49.840.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070222

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 328/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–296280/2018–0 – Contratación Directa N° 328/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 09/11).

Disposición: N° 1435/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 49.840.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070221

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 329/18 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-2962983/2018-0 – Contratación Directa N° 329/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de diciembre/18 (pedido 10/11).

Disposición: N° 1436/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.760.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070220

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 330/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-296293/2018-0 – Contratación Directa N° 330/18

Adquisición de: carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.º semana de diciembre/18 (Pedido 11/11).

Disposición: N° 1437/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.760,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000300

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070219

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-72599/18

La Angostura S.A., propietario del inmueble catastro N° 321, departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha.

Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento por medio de la acequia El Remancito, igualmente corresponde otorgar un caudal de 119 m3/día para abrevar 1.700 cabezas de ganado cárnico y de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000268
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070147

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–259916/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 236 de fecha 05/09/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Pescado, en la zona de la matrícula N° 9.898, Dpto. Orán. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000286
Fechas de publicación: 03/01/2019, 04/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070190

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

DENISE – EXPTE. N° 22.069

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana Denise, en Expediente N° 22.069, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3476941.64	7330387.06
2	3477659.55	7329652.96
3	3477311.38	7329312.47
4	3476593.47	7330046.56

Superficie: 50 ha ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000062

Fechas de publicación: 07/12/2018, 17/12/2018, 04/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069768

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Pereyra, Luis Cristian – Expte. N° J01 146257/18

... en fecha: "En la ciudad de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... **FALLO: I) HOMOLOGANDO... II) CONDENANDO a PEREYRA, LUIS CRISTIAN,** nacido el 20/04/1973, en Salta, Capital, hijo de Ana María Pereyra, D.N.I. N° 18.737.627 o 18.784.627, Prontuario Policial N° 36.409, Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SIETE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS** por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL en perjuicio de G.M.B.,** hecho previsto y reprimido por el art. 119, tercer párrafo y 55 del C.P. y **LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO en perjuicio de G.V.F.,** hecho previsto y reprimido por el art. 89 en función del art. 92 y 80 inc. 1 y 11 del C.P. y arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.), **DISPONIENDO** que el nombrado continúe en la calidad de detenido y sea alojado en la

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Unidad Carcelaria Local. III) HACIENDO....- IV) RECOMENDANDO....- V) ORDENANDO....- VI) ORDENANDO....- VII) DISPONIENDO....- VIII) REMITIR....- IX) OFICIANDO....- X) REGÍSTRESE....- Dr. Marcelo Rubio (Int.), Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (06/11/2024).

Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Monica Faber, VOCAL – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008403
Fechas de publicación: 04/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070204

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MAXIMILIANO GASTON MOYANO – EXPTE. N° 21669/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Publicación: 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000298
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070216

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos caratulados: **RUIZ, NORMA LIDIA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 642.370/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C. N.).

Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000289
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070200

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial; 2.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **MALNIS JORGE EDUARDO (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 6.895/92**; cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 01 de octubre de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000279
Fechas de publicación: 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070173

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **REYES, RODOLFO ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 642.254/18**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

Salta, 6 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000269
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070148

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **FELIX HUGO VEGA Y MARGARITA AGUIRRE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 629705/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta, 27 de noviembre de 2018.

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000256
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070135

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **CAMPERO, MARIA LUISA CONTRA GARCÍA PÉREZ, ANTONIO O SUS SUCESTORES O TIT. DOM. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 497729/14**, cítese a los sucesores del Sr. Antonio García Pérez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 13 de noviembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000261
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070140

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **TARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649853/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891**, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en B° Juan Calchaqui, manzana 298 A, lote 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2482, con domicilio en La Florida N° 467 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 27 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como **vencimiento del plazo** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus **pedidos de verificación** (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Secretaría, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000116
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070213

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647051/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alba Luz Aranda D.N.I. N° 14.977.015, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 65, planta baja, Dpto. 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 274, local 12, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de marzo de 2019** el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo procedencia manifiesta (art. 200 y 202 L.C.Q.). 5) El día **08 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **21 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.100** (10 % SMVM).
Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000108
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070165

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 649561/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 05 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Herrera, D.N.I. N° 4.778.061, C.U.I.L. N° 27-4778061-1, con domicilio real en manzana N° 912, casa C, lote N° 3 del barrio 17 de Mayo y domicilio procesal en calle Sarmiento N° 380, piso 2.º, A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, Mat. Prof. 2139, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 25 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.114,00. **El día 06 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 18 de junio de 2019** o el siguiente día hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000107
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070158

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 640.674/18**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Guaymas Tornero, D.N.I. N° 29.120.267, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 766, de esta ciudad. **Se ha fijado el día 27 de diciembre de 2018** a Hs. 9:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000102
Fechas de publicación: 28/12/2018, 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100070120

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.ª instancia en lo Laboral, de Menores y Control de Garantías de la IV Circunscripción Judicial de esta ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Cesar Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima del Valle Navarro; en los autos caratulados: **GRAMAJO, PAULO FRANCISCO C/SRAZUR, JORGE LUIS Y OTRO S/ACCIDENTE LABORAL Y OTROS RUBROS – EXPTE. N° 002/2018**; por el presente acto notifica al Sr. Sarzur Jorge Luis – D.N.I. N° 22.978.895– C.U.I.T. N° 20-22978895-8, con último domicilio conocido en Los Carolinos N° 473 B° 3 Cerritos – ciudad de Salta – Pcia. de Salta, el decreto que a continuación se transcribe: "Santa María, Provincia de Catamarca, 30 de noviembre de 2018:.- 1) Ante lo expuesto por el Dr. Jose Rodrigo Dominguez letrado apoderado de la parte actor a, y teniendo en cuenta que el demandado Sr. Jorge Luis Sarzur no pudo ser notificado en su domicilio de la provincia de Salta tal como surge de las constancias de autos, (carta documento informada por el Correo Argentino); conforme lo solicita autorizarse a realizar la correspondiente Notificación mediante edicto en la forma establecida por el art. 145 y cctes. del C.P.C. de aplicación supletoria en materia laboral, por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de publicación masiva de la provincia de Salta. II) Notifíquese." – Fdo.: Dr. Julio Cesar Acuña, Juez

Dra. Fátima del Valle Navarro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008404
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070209

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Tartagal – Secretaría del Dr. Guillermo B. Matas en los autos: **PÉREZ PAIVA, NORA CANDELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 46.753/18**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. Nora Candela Pérez Paiva, D.N.I. N° 42.504.119, quien pretende suprimir su primer apellido Pérez, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza – Dr. Guillermo B. Matas, Secretario. Tartagal, 25 de octubre de 2018.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA DE PERSONA Y FAMILIA – Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079317
Fechas de publicación: 04/12/2018, 04/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069645

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Socios: Federico Omar Diego, argentino, de 44 años de edad, D.N.I. N° 23.953.895, C.U.I.T. N° 23-23953895-9, ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en pasaje Manuel Solá N° 231 de la ciudad de Salta y el señor Javier Enrique Severo Rivero, argentino, de 47 años de edad, D.N.I. N° 21.633.737, C.U.I.T. N° 23-21633737-9, técnico electromecánico, divorciado en segundas nupcias, con domicilio en Lamadrid N° 121 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 31 de octubre de 2018.

Denominación: PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Domicilio Legal y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. Se fija como domicilio de la sede social el de pasaje Manuel Solá N° 231 de la ciudad de Salta.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría absoluta del Capital Social, antes del vencimiento del plazo.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de alimentos perecederos y no perecederos, comestibles y mercaderías en general, bebidas y jugos gasificados y no gasificados, aguas saborizadas, artículos de limpieza y productos de limpieza en general, indumentaria de trabajo y deportiva, zapatos, zapatillas, botas y en general todo tipo de calzados de trabajo y/o deportivos, artículos de ferretería y sanitarios en general, materiales de construcción en general; b) Inmobiliaria y Construcción: En general loteos, comercialización, construcción y/o desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, sean urbanos, suburbanos o rurales, de clubes privados, countrys, granjas, clubes deportivos privados y todo otro proyecto similar, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, anexionaciones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, construcción bioclimática, utilizando aislamientos reflectivos, mediante la aplicación de técnicas y utilización de materiales e insumos biotermicos y administración, locación o arrendamiento y explotación de inmuebles, construcción y colocación de paneles solares; c) Obras y Servicios: Mediante la realización obras e instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, sean instalaciones domiciliarias o industriales, instalación de alumbrado público y en general todo tipo de instalación eléctrica, electromecánica y/o mecánica, sea en obras públicas como privadas, perforación y construcción de pozos de agua, realización de estudios de perforación, movimiento de suelos, instalación, colocación y/o retiro de bombas para la extracción de agua; d) Transporte: Mediante el transporte de carga de materiales de construcción, insumos, alimentos, productos de limpieza e indumentaria en general, maquinarias y equipos, así como del personal afectado a la firma y terceros que realicen cualquier clase de tareas encomendadas por la sociedad en cumplimiento de su objeto social.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Federico Omar Diego suscribe 500 (quinientas) cuotas, es decir el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos ciento veinticinco

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

mil (\$ 125.000) y el señor Javier Enrique Severo Rivero suscribe 500 (quinientas) cuotas, es decir el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Los socios se comprometen a integrar el saldo del capital en el plazo de 2 (dos) años desde la suscripción del presente contrato.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, designado por los socios. La duración en el cargo será por un período de 3 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por decisión de la mayoría del capital social. Se designa gerente al señor Federico Omar Diego, D.N.I. N° 23.953.895, quien acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en pasaje Manuel Solá N° 231 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo requerir en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Al 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y un Balance General y el Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que serán puestos a consideración de los socios dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio contable.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000296

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100070210

ARA IMPRESIONES S.R.L.

Socios: Marcos Daniel Abud, argentino, D.N.I. N° 28.616.817, C.U.I.T. N° 20-28616817-6, nacido el 29 de agosto de 1981, empresario, soltero, domiciliado en calle Las Araucarias N° 134, de esta ciudad; y Adolfo Rafael Abud, argentino, D.N.I. N° 24.888.735, C.U.I.T. N° 20-24888735-5, nacido el 03 de enero de 1976, empresario, soltero, domiciliado en calle Alvear N° 997, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 28-09-2018, con firma certificada por el escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: ARA IMPRESIONES S.R.L.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la provincia de Salta.

Domicilio Social: Alvear N° 997, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Tareas de preimpresión, comprendiendo toda tarea gráfica que forma parte de los trabajos previos a la

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

impresión (tipografía, offset, litografía, tampografía, flexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión por láser, etc.), realizada en manual o utilizando medios tecnológicos existentes; tareas de impresión, de texto o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que puedan existir, tipografía, offset, huecograbado, rotograbado, litografía, tampografía, flexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión láser, etc.; tareas de postimpresión, comprendiendo todas aquellas tareas y trabajos que deben realizarse a partir de la impresión, para la terminación de trabajos, como ser encuademación, manual o mecanizada, en cualquiera de sus formas, rústica, cartoné, telas, plástico, pasta, cuero, etc., intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajo necesario en la terminación antes de su entrega al cliente, efectuadas por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, capas, y todo otro material utilizable a tal fin y posible de ser impreso, películas, soporte óptico o magnético o informático, dvd, cd, disquettes, cassettes, etc., o cualquier otra materia de revista, libros, diarios, folletos, fascículos, talonarios, formularios simples o continuos, y toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general, en uno o más colores, ya sea que se trate de publicaciones diarias, semanales o mensuales.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Daniel Abud, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y Adolfo Rafael Abud, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de pesos cuatrocientas cincuenta mil (\$ 450.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a un voto.

Órgano de Administración, Representante Legal y Órgano de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un gerente, socio o no, quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios, y quien obligará a la sociedad con su sola firma. El gerente deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

Designación de Gerente: Se designa como socio gerente al Sr. Adolfo Rafael Abud, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Alvear N° 997, de esta ciudad.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/12/2018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000293

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 510.00

OP N°: 100070207

ASAMBLEAS COMERCIALES

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria, Segundo Llamado**, que se realizará el día miércoles 23 de enero de 2019 a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00000267
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100070146

AVISOS COMERCIALES

SAN JOSE DE YATASTO S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25/11/2014 y Acta de Directorio de fecha 11/11/2014, se resolvió en dicha Asamblea lo mencionado en el punto 5.º y 6.º del Orden del Día, que establece; capitalización de aportes irrevocables lo que implica un aumento de capital social y emisión de nuevas acciones, y la reforma del art. 6.º de Estatuto Social y queda establecido de la siguiente manera:

... 5.º) Capitalización de los Aportes Irrevocables: En cumplimiento con lo normado por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 36/2012 de la Prov. de Salta, se somete a consideración la capitalización de los Aportes Irrevocables o en su defecto considerarlos como pasivo de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios se decide por unanimidad capitalizar los Aportes Irrevocables existentes al 31 de julio de 2014 de \$ 10.167.083,74 (pesos diez millones ciento sesenta y siete mil ochenta y tres con 74/100). En tal sentido y con el objeto de resguardar el mantenimiento de la consistencia patrimonial de participación, atento a la relación del valor patrimonial de la acción vs. su valor nominal, se decide que la nueva emisión de acciones se concrete con Prima de Emisión. A continuación se resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la suma de \$ 3.882.077,00 a la suma de \$ 5.083.826,30 (pesos cinco millones ochenta y tres mil ochocientos veintiséis con 30/100), es decir que la nueva suscripción de acciones será de \$ 1.201.749,30 (pesos un millón doscientos un mil setecientos cuarenta y nueve con 30/100). b) La integración de los \$ 10.167.083,74 se concretó con aportes irrevocables efectuados del 01/08/2013 al 31/07/2014. c) El aumento de capital social estará representado por 1.201.749 (un millón doscientos un mil setecientos cuarenta y nueve) nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una con derecho a 1 (un) voto por acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Estatuto Social. d) En la suscripción de las acciones se deberá proceder a dar

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

cumplimiento al derecho de preferencia establecido en los artículos 8.º y 9.º del Estatuto Social, e) Primas de Emisión: El cálculo de la prima de emisión surge del siguiente modo, se divide el patrimonio neto al 31/07/2014 de \$ 32.836.816,53 en 3.882.077 de acciones, y resulta así un valor patrimonial de cada acción de \$ 8,46 (pesos ocho con 46/100), y como el valor nominal es de \$ 1 (pesos uno) entonces por diferencia la prima de emisión por cada acción es de \$ 7,46 (pesos siete con 46/100), que equivale al 88,18 % del valor patrimonial. En consecuencia esta capitalización queda conformada del siguiente modo:

	Valor Patrimonial de cada acción	Proporción	Aportes Irrevocables a Capitalizar
Prima de Emisión	\$ 7,46	88,18 %	\$ 8.965.334,74
Valor Nominal	<u>\$ 1,00</u>	<u>11,82 %</u>	<u>\$ 1.201.749,00</u>
Valor Patrimonial	\$ 8,46	100,00 %	\$ 10.167.083,74
			Prima de Emisión
			Aumento Cap. Soc.

f) Delegar en el directorio la fecha de emisión de la nueva suscripción de las acciones correspondientes.

6.º) Reforma del Artículo 6.º de los Estatutos Sociales: Teniendo en cuenta el Aumento de Capital dispuesto en el punto 5.º del orden del día, por unanimidad los Sres. accionistas resuelven modificar el artículo 6.º del estatuto social, el que quedará redactado con el siguiente texto”...

Artículo 6.º: Capital Social – Monto: A.– El capital social de la firma es de \$ 5.083.826,00 (pesos cinco millones ochenta y tres mil ochocientos veintiséis). El capital social se encuentra representado por 5.083.826 (cinco millones ochenta y tres mil ochocientos veintiséis) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, y con un derecho a 1 (un) voto por acción. B.– 1) Por Resolución de la Asamblea Ordinaria, y sin requerirse nueva conformidad administrativa, el capital social puede elevarse hasta el quíntuple de su monto. 2) Los aumentos que superen el quíntuple de su capital social, se resolverán por Asamblea Extraordinaria. 3) La Asamblea que resuelva el aumento de capital, debe fijar las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión de las mismas, formas y condiciones de pago. Todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y normas complementarias.

A efectos de dar cumplimiento a los requisitos formales y legales establecidos se deja sentado que las acciones a emitir debido al aumento de capital aprobado, serán suscriptas del siguiente modo por:

Sr. Alfredo A. P. Olmedo	1.189.732 acciones	99 %
Sra. Marta Victoria Fernández de Olmedo	<u>12.017 acciones</u>	<u>1 %</u>
Total de Acciones Suscriptas	1.201.749 acciones	100 %

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/12/2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000297

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100070211

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización del cuarto intermedio de **Asamblea Anual Ordinaria**, a llevarse a cabo el día jueves 7 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, en la sede gremial de ADIUNSA sita en Avda. Bolivia N° 5.150 de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2017.
- c) Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2017, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La convocatoria sesionará con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Jorge Ramírez, SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00000291
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100070205

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA

Los miembros de la Comisión Normalizadora, designada por Resolución N° 238/2018 emanada de la Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, resuelve convocar a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 26/01/2019 de 08:00 a 15:00 Hrs. en las Instalaciones del Club Social y Deportivo Massalin & Celasco, sito en calle Caracas s/N° de la ciudad de Rosario de Lerma, cuyo, orden del día será el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización;
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventarlo y Balances períodos 2016 y 2017;
- 3) Incremento retroactivo al mes de julio/18 de la cuota societaria.

Nota: Asimismo se recuerda que habrá un tiempo de espera de 20 minutos para dar inicio a la Asamblea.

Dr. José Luis Barrionuevo – Sr. Esteban Vazquez – Sr. Marcos Ramon Maita, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0001 – 00000307
Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070245

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN Y PROGRESO – RIVADAVIA BANDA NORTE

Llamado a **Asamblea Extraordinaria** de la Asociación Civil Unión y Progreso, personería jurídica N° 262/10, con domicilio en paraje La Entrada de la localidad de Coronel Juan Solá, municipio Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, dicha Asamblea tendrá fecha el día 24 de enero del corriente año con la siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General del año 2016 y 2017. Cuentas de ganancias y pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva en Acta respectiva.
- 4.- Designación de tres socios para refrendar el Acta.

Lucia Ruiz, PRESIDENTA – Rosalia T. de Rodriguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000306
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070244

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO PUCARÁ Y GUASAMAYO – DPTO. SAN CARLOS

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Pucará y Guasamayo convoca a todos los usuarios – regantes de la zona a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 24 de enero de 2019 a las 14:30 horas en la Sala de la finca Esperanza Pucará, paraje Pucará, Ruta Provincial N° 25 Salta, departamento de San Carlos, provincia de Salta, a los fines de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración del régimen de turnados de riego.
2. Consideración del régimen de mantenimiento de acequias.
3. Consideración preliminar de posibles obras para el sistema hídrico.

María Cecilia Dacunda, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000301
Fechas de publicación: 04/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070232

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CARREROS RÍO BERMEJO – AGUAS BLANCAS

La entidad Asociación Civil Centro de Carreros Río Bermejo de la localidad de Aguas Blancas, Dpto. Orán, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** que se llevará a cabo el

día 25 de enero del año 2019, en el local de la entidad, sito en calle 25 de Mayo s/N°, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Balances 2015 al 2017.
3. Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Memoria 2015 al 2017.
5. Renovación de autoridades.
6. Junta Electoral, recayendo en las siguientes personas:
 - 1.- Vides Silvia Beatriz, D.N.I. N° 32.210.427.
 - 2.- Torrez Cristian Marcelo, D.N.I. N° 36.679.296.
 - 3.- Romero Nery Gabriel, D.N.I. N° 39.887.445.
7. Cambio valor cuota social y
8. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Lorenzo Guerra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000299

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100070218

AVISOS GENERALES

Salta, 19 diciembre de 2018

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 212/18

VISTO: La consulta efectuada por el Tribunal de Especialidades del Colegio de Médicos de Salta (Registro Interno N° 29450), relacionada con la homologación de los Títulos y/o Certificados de Especialistas otorgados por Universidades y/o Sociedades Científicas Extranjeras, y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere al respecto opinión de Asesoría Letrada sobre la factibilidad de que se homologue o no los títulos y/o certificados de Especialistas otorgados por Universidades o Sociedades Científicas Extranjeras, como así también, al Consejo Federal de Entidades Médicas Colegiadas (CONFEMECO).

Que, Asesoría Letrada manifiesta que no habría impedimento para que proceda el análisis por parte del Tribunal de Especialidades de los Títulos y/o Certificados de Especialistas otorgados por Universidades o Sociedades Científicas Extranjeras, sin perjuicio de exigir tanto las validaciones legales a la documentación obtenida en el extranjero para que tenga validez en el país, debiendo el solicitante aportar toda información pertinente en orden a determinar que las condiciones bajo las que se otorgó el título y/o certificado, son coincidentes con las exigidas por el Colegio de Médicos de Salta y que deberán ser informadas por la autoridad que expide el Título y/o Certificado, documental que deberá ser debidamente intervenida por la autoridad consular. Que de todo ello, dependerá la posibilidad o no de que se homologue el título y/o certificado, quedando habilitado el examen en caso de resultar necesario.

Que, el Consejo Federal que nuclea a todos los Colegios y Consejos Médicos de

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

la República Argentina informa que los títulos y/o certificados de Especialistas obtenidos en el exterior, sea por un médico argentino o extranjero, no deben ser reconocidos en forma automática, debiendo el solicitante realizar el examen previsto según las reglamentaciones de cada Colegio o Consejo, radicando la medida en el hecho de colocar en pie de igualdad los requerimientos que se les solicita a los matriculados y que aspiran a obtener la especialidad en nuestro país.

POR ELLO:

**LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA
RESUELVE**

1.º) ESTABLECER que aquellos profesionales médicos que soliciten la homologación de Títulos y/o Certificados de Especialistas obtenidos en el extranjero para que proceda el análisis por parte del Tribunal de Especialidades y sin perjuicio de exigir tanto las validaciones legales de la documentación obtenida en el extranjero para que tenga validez en nuestro país, deberá aportar toda información pertinente en orden a determinar que las condiciones bajo las que se le otorgó el mismo son coincidentes con las exigidas por el Colegio de Médicos de Salta. Dichas condiciones deberán ser informadas por la entidad otorgante y la documental que se aporte a tratamiento deberá ser debidamente intervenida por la autoridad consular.

2.º) DEJAR ESTABLECIDO que aquellos profesionales médicos que no homologuen en las condiciones establecida en el art. 1.º de la presente resolución, quedarán habilitados para rendir el examen teórico-práctico establecido por la reglamentación vigente en la materia.

3.º) PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

4.º) REGÍSTRESE y archívese.

Dr. Juan Jose Loutayf Ranea, PRESIDENTE – Dr. Agustín Gisone, VOCAL TITULAR – Dr. Raúl Caceres, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000295

Fechas de publicación: 04/01/2019

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100070208

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.415 DE FECHA 03/01/2019

SUMARIO

- Pág. N° 5

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Donde Dice:

PIEVE SALUD S.A.

Debe Decir:

PIEVE SEGUROS S.A.

- Pág. N° 32

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Miriam Ruiz – Expte. N° 56106/17

O.P. N° 100070182

Donde Dice:

...en fecha 19/03/18, el señor Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala I,... la que deberá ser abonada dentro del plazo de 10 días (art. 581 del C.P.P.), per resultar autora material...

Debe Decir:

...en fecha 19/03/18, el señor Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala I,... la que deberá ser abonada dentro del plazo de 10 días (art. 581 del C.P.P.), **por** resultar autora material...

• Pág. N° 33

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Nemecio Omar Torres y otro – Expte. N° 54604/17

O.P. N° 100070180

Donde Dice:

...en fecha "SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de septiembre de 2017, este Tribunal... por resultar autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE LUEGO,...

Debe Decir:

...en fecha "SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de septiembre de 2017, este Tribunal... por resultar autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO,...

Pág. N°s 41 y 42

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A.

O.P. N° 100070198

Donde Dice:

(TÍTULO) PIEVE SALUD S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Debe Decir:

(TÍTULO) PIEVE **SEGUROS** S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008412

Fechas de publicación: 04/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070247

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 5.643,00

Recaudación del día: 03/01/2019 \$ 1.215,00

Total recaudado a la fecha \$ 6.858,00

Fechas de publicación: 04/01/2019

Sin cargo

Edición N° 20.416 – Salta, viernes 4 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.